NOTA UOCAP 517/2022

Ciudad del Este, 11 de octubre de 2022.

SEÑOR:
Abog. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ABOG. CARLOS ARRÚA, tiene el agrado de dirige a Ud., con el objeto de dar respuesta a la retención del llamado CO 05/2022 "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL" SBE - AD REFERENDUM, ID Nº 418.720 exponiendo lo siguiente:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

RESPUESTA: Se ha subsanado esta observación

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloría
Descripción: Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas

RESPUESTA: Si pudiera observar en el ítem mencionado se encuentra la leyenda de "NO APLICA", con lo cual se da cumplimiento a la LEY 6355/19 se deroga la obligación de la presentación DDJJ de activos, bienes y rentas, el cual fue comunicado por la circular de DNCP 10/2022, no teniendo congruencia a su requerimiento.

Elaborado: Jacqueline Rodi

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta Constancia Ad Referéndum
Descripción: Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
Comentario: He tomado conocimiento de la nota 54/2022, sin embargo, el proceso se encuentra según el PAC como ad referéndum 2022. por lo que solicita subsanar según corresponda.

RESPUESTA: Se remite una nueva Constancia, en la cual se detalla que la partida presupuestaria del 2022, que afecta a este llamado, se encuentra en proceso de reprogramación.

Por lo up supra mencionado, y habiéndose subsanado los puntos que motivaron las observaciones, se solicita pueda dar continuidad al proceso, y se de publicidad al llamado en cuestión.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle cordialmente

CARLOS ALBERTO ARRUA DUARTE

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ARRUA DUARTE
Fecha: 2022.10.11 11:30:12 -03'00'

Elaborado: Jacqueline Rodi